

CONTRATO No. HCBH/034-2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION DE UN AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ASIGNADO A LA COMANDANCIA LOCAL DE EL PORVENIR, ATLANTIDA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

Nosotros, **WILMER EUSEBIO HERNANDEZ IBARRA**, mayor de edad, casado, Técnico en computación, con tarjeta de identidad No. 0501-1971-00958, Capitán de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de El Porvenir, Atlántida nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. CG-HBCH-036-2017 del 22 de mayo 2017 quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **ROBERT ALEXANDER RIVERA VALLADARES** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 0705-1970-00138

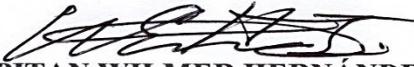
, con Registro Tributario Nacional No. 07051970001389 actuando en su condición de Gerente Propietario del **ANGIES TALLER DE MECANICA** según escritura de Comerciante Individual Numero 266 de fecha 03 de Agosto del 1995 ante los oficios del Jesús Adolfo Cantarero e inscrita con el numero 77 tomo 200 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C; quienes en lo sucesivo se denominaran **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR REPARACION DE LA UNIDAD HRB-00199** el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** requiere los servicios **1) EL CONTRATISTA**, para que proceda a la reparación de la Unidad HRB-199, Marca: IVECO TRAKER, Tipo: contra incendios, color: rojo, asignada a la Estación de Bomberos “Tte Harriston Henry Stanley Charles” en Barrio Nuevo, El Porvenir, Atlántida; siendo el trabajo a realizar el siguiente: **A) desmontar la caja de velocidades, desmontar kit de embrague para cambio de volante de motor, armar, calibrar programar y probar. -El presente contrato incluye mano de obra .-Compromiso que se efectúa por la vía de contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la ley de contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 141-2017 contentivo del Presupuesto General de la Republica para el año fiscal 2018, los fondos de este contrato provienen de la donación que realizo la Alcaldía Municipal de El Porvenir depositada a la cuenta de Bomberos y el proceso se hizo por medio del módulo de difusión de Honducompras el cual inicio en fecha 16 de noviembre de 2018 y finalizo el 20 de noviembre de 2018.- **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la reparación del vehículo descrito en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregarlo debidamente reparado en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días a partir de la**

respectiva orden de inicio.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la unidad, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo dará dos (02) meses calendario de garantía sobre la calidad del trabajo efectuado y la cual se hará efectiva una vez entregada la unidad y los trabajos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**; de igual manera **EL CONTRATISTA** con el presente contrato se obliga a suscribir una letra de cambio a favor de **EL CONTRATANTE**, por el total del contrato.-**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato es por la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (Lps.10,925.00)**; los cuales incluyen mano de obra; monto que también incluye el quince por ciento(15%) referente a Impuesto sobre ventas, el cual será retenido y enterado a la Tesorería General de la Republica de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 141-2017 contentivo de las Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2018.- El monto del contrato se pagara contra entrega del trabajo terminado a satisfacción del Contratante; De igual manera y para asegurar los resultados del presente Contrato una letra de cambio por la cantidad total del Contrato, a favor de **EL CONTRATANTE**, la misma se le devolverá al momento que entregue el automotor en las condiciones pactadas en el presente contrato y después de transcurridos dos (02) meses calendario de entregados los trabajos a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.-**CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Efectuar el pago de mano de obra al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; **b)** Hacer entrega del automotor en un plazo que no exceda de treinta (30) días calendario, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar la reparación de la unidad en el taller donde realiza sus actividades, quedando el vehículo bajo su cuenta y riesgo, siendo responsable civil y criminalmente ante **EL CONTRATANTE**, por cualquier pérdida o avería de la unidad a reparar; **d)** suscribir a favor de **EL CONTRATANTE** una letra de cambio por el valor total de la mano de obra del contrato y con una vigencia de un mes después de entregados los trabajos.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.**-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo podrá dar por terminado el presente Contrato notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión, teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de pagar lo adeudado en concepto de mano de obra hasta esa fecha, y teniendo **EL CONTRATISTA** la obligación de devolver las cantidades sobrantes, so pena de hacer efectiva la letra de cambio suscrita, la que representa título ejecutivo a favor de **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscaran en primera instancia el dialogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.-**CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el

artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir la responsabilidad que conforme a ley dieran lugar.-****CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA**

COMPROMISORIA.- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las clausulas y condiciones del presente contrato de prestación de servicios para la reparación de una unidad del Cuerpo de Bomberos N°. HRB-199 y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en el municipio de El Porvenir, Atlántida a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).




CAPITAN WILMER HERNÁNDEZ
EL CONTRATANTE


Sr. ROBERT ALEXANDER RIVERA
EL CONTRATISTA

Taller Angie's

Col. Roma Cont. Res. La Vega Bloque A Casa # 2008
Tegucigalpa M.D.C. RTN 07051970001389
Email: angietallermecanica@yahoo.com, Tel: 2246-1702



Factura	
Número	000-001-01-00011574
Fecha	27/11/2018
Página	1

Factura

Presentado a:

Enviar a:

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS EL PORVENIR ATLANTIDA IVECO TRAKKER RHB-00199	CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS EL PORVENIR ATLANTIDA EL PORVENIR ATLANTIDA
--	--

Código Cliente	RTN	Referencia	Términos					
08019999406500			Contado					
Vendedor	Moneda	Tipo Comprobante						
Nombre: ANA R	Nacional L.							
Itm	Código Producto	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto. %	Importe
1	309	Desmontar caja de velocidades	PRI	1.00	PZA	3,000.00		3,000.00
2	310	Desmontar kit de embrague	PRI	1.00	PZA	3,000.00		3,000.00
3	311	Cambio de volante	PRI	1.00	PZA	1,500.00		1,500.00
4	314	Armar, calibrar, programar y probar	PRI	1.00	PZA	2,000.00		2,000.00



CAI: D41F23-6252C9-CD4F8C-1E1935-DCD33A-C5Ref. :
Cotizacion 550

La Factura es Beneficios de todos Exijjala
Rango Autorizado 000-001-00011001 A 000-001-01-00011600
Fecha Limite de Emision 09/01/2019

Subtotal	9,500.00
Dscto. parcial	
Dscto. Global	
Miscelaneos	
Impto. 15.0 %	1,425.00
TOTAL	10,925.00



**REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
CORRECTIVO DE TODA CLASE DE VEHICULOS**
Colonia Roma, Bloque A, casa # 4, contiguo a Residencial La vegas
Tel.: 2246-1702, R.T.N. 0705197000138-9
E-mail: angietallermecanica@yahoo.com

RECIBO N° 7228 **LPS.** 10,925.00

Recibí de: Cuerpo de Bomberos de Honduras

La Cantidad de: Diez mil Novecientos Veitranco con 00/100

Por Concepto de: Cancelacion de la factura # 000-001-01-00011574#

Comayagüela, M. D. C., 27 de Nov de 2018


Firma

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

El Porvenir, Atlántida 27 de noviembre del 2018

Señores:

CUERPO DE BOMBEROS DE EL PORVENIR

Su Oficina.-

Señores:

ANGIES TALLER DE MECÁNICA en su condición de proveedor, adjunta la presente acta de entrega recepción definitiva referente al siguiente servicio de mano de obra temporal tal como lo detallamos en la cotización, siendo lo siguiente:

Desmontaje de la caja de velocidades, desmontaje de kit de embrague para el cambio de volante de motor, armado, calibrado, programar y ya probado a la unidad HRB-00199 Iveco Trakker camión contra incendios.

El producto entregado es verificado por el encargado de dicha institución.




RECIBÍ CONFORME





**HEROICO Y BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
ESTACION LOCAL EL PORVENIR, ATLANTIDA**



SOLICITUD

- OPERACIONES EXTINCIÓN OTPSCI ADMINISTRACIÓN COMANDANCIA
 MANTENIMIENTO LOGISTICA

Fecha: 12 / 11 / 2018

Descripción: Reparación de la unidad HCB00199
contra incendios Marca IVECO TRAKER
de 3200 galones de agua ya que presentó
problemas mecánicos en el volante el día
miércoles 10 de octubre 2018 quedando
fuera de servicio.

SOLICITA

Nombre: Orlin Alexander Gomez A Firma: [Signature]

Rango: sub-teniente Cargo: Jefe de operaciones

BH: 9816



[Signature]
AUTORIZADO
CAPITAN WILMER EUSEBIO HERNANDEZ
COMANDANTE LOCAL
BH-3071



[Signature]
SURY JACKELINE MONTOYA
ADMINISTRADORA
BH-9780



Taller de Mecánica

**REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CORRECTIVO DE TODA CLASE DE VEHICULOS
COMPRA VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
PARA TODA CLASE DE VEHICULO Y MOTOCICLETAS
ENDEREZADO Y PINTADO
ESPECIALISTAS EN VEHICULOS EUROPEOS**

COTIZACION

RTN-07051970001389

Fecha: 19/11/18

Nombre Cliente: CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Vehiculo: IVECO TRAKKER

Placa: HRB-00199

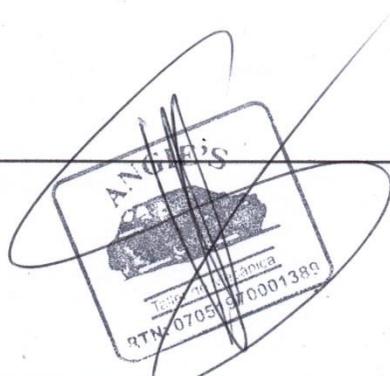
Kms:

EL PORVENIR ATLANTIDA

Can.	Descripción	Total
1	Desmontar la caja de velocidades, desmontar kit de embrague para cambio de volante de motor, armar, calibrar, programar y probar *****ul*****	9,500.00

NOTA: se moviliza nuestra unidad de carretera con el equipo de diagnostico junto a 2 tecnicos.

*****UL*****



Subtotal:	9,500.00
ISV:	1,425.00
Total:	10,925.00

T.M. Robert Rivera

Colonia Roma, Bloque A, Casa No. 4 Residencial Las Vegas, Tel.: 2246-1702 R.T.N. G28ZM7-A